

**Alcaldía de Medellín****CIRCULAR 201960000250**

DE: SECRETARÍA DE SALUD DE MEDELLÍN

PARA: Gerentes, Directores, Coordinadores de Vigilancia Epidemiológica y Sistemas de Información de las UPGD

ASUNTO: Ajuste en fecha de transferencia de los RIPS procesados a través de SIANIESP

FECHA: 16 de diciembre de 2019

La vigilancia en salud pública es una función esencial asociada a la responsabilidad estatal y ciudadana de protección de la salud, consistente en el proceso sistemático y constante de recolección, análisis, interpretación y divulgación de datos específicos relacionados con la salud, para su utilización en la planificación, ejecución y evaluación de la práctica en salud pública¹.

Para garantizar su cumplimiento, se implementó el procedimiento de *Búsqueda Activa Institucional*, estrategia que permite mejorar la captación de eventos importantes para la salud colectiva y por consiguiente la respuesta oportuna a las alertas epidemiológicas.

En esta línea, el Instituto Nacional de Salud diseñó el aplicativo SIANIESP, utilizado por las UPGD para el procesamiento de los RIPS y transferencia de la información a los entes territoriales. Dada su relevancia en el sistema de información, se requiere que estos cumplan con los estándares de calidad del dato y oportunidad.

Mediante Circular Externa 023 de 2015, el Instituto Nacional de Salud estableció como fecha límite de transferencia de esta información, el día 15 calendario posterior al cierre de mes a reportar, reforzando los conceptos de utilidad y tiempo de entrega en el documento técnico Metodología de Búsqueda Activa Institucional de RIPS, de noviembre 14 de 2017.

En tal sentido, se solicita que a partir de la fecha, la transferencia de los RIPS procesados a través de SIANIESP se realice a más tardar el día 15 calendario

¹ MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL DE COLOMBIA, Decreto 3518 de 2006.





Alcaldía de Medellín

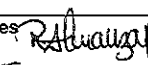
posterior al cierre de mes a reportar, por la vía de costumbre, a través del aplicativo ITAC.

Para mayor información comunicarse a los teléfonos 385 55 55 ext. 6409.

Cordialmente,


YANNETH CASTAÑO CASTAÑO
 Secretaria de Salud de Medellín (E)

Anexos: Circular Externa 023 de 2015 y documento técnico Metodología de Búsqueda Activa Institucional de RIPS.

Proyectó	Revisó	Aprobó
Wilson Arbey Restrepo Manrique Enfermero procedimiento BAI. 	Rita Almanza Payares  Líder de Programa Julio Cesar Suárez  Líder de Programa Diana Patricia Bernal Ocampo  Profesional Especializado	Natalia López Delgado  Subsecretaria de Salud Pública